



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N 2018. 3075

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **17 DIC 2018**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3646

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta SEREMI N° 2148 (V. y U.), de fecha 19.07.2016, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) El Oficio N° 12915 de fecha 14.11.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- e) Información proporcionada por el Coordinador de Obras PPPF del Depto. de Obras de Edificación SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



| N Certif. | Fecha Vencim. | Nombre Proyecto | Cód. Rukan/ RUT Coprop. | Título | Nombre PSAT | Comuna | % Avance Obras | Solicitud |
|---------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------|--------|-------------------|----------|--|--|
| 36 Debidamente identificados | 19.07.2017. | CVS Laguna Oriente 55-56-57 | 53.323.836-k | I | I. M. de Lo Prado | Lo Prado | 100 % Correo Electrónico Coordinador DOE 08.11.2018 | Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.) |
| 36 Debidamente identificados | 19.07.2017. | | | II | | | 68 % Correo Electrónico Coordinador DOE 08.11.2018 | |

- b) Que, el proyecto que se indica en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta retraso en el término de las obras debido a la realización de un cambio de la empresa constructora original. Sumado al hecho que se requiere dar el correspondiente cierre administrativo de las obras.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los 72 Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "Laguna Oriente 55-56-57", RUT Copropiedad N° 53.323.836-k, correspondiente a los Títulos I y II de la comuna de Lo Prado.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "I. M. de Lo Prado", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ RPA/ MHB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 12915 del 14.11.2018
05.12.2018

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl